



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**Q.81.4**

(11/1988)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Funciones y flujos de información para servicios de la  
RDSI – Servicios suplementarios

---

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE  
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS –  
RESTRICCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA  
LÍNEA LLAMANTE (RILLN)**

Reedición de la Recomendación Q.81.4 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo VI.1 (1988)

---

## NOTAS

1 La Recomendación Q.81.4 del CCITT se publicó en el fascículo VI.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2008

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## Recomendación Q.81.4

### SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS

#### 4 *Restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN)*

##### 4.1 *Generalidades*

La **restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN)** es un servicio suplementario que se ofrece a la parte llamante para restringir la presentación, a la parte llamada, del número RDSI de la parte llamante, así como la subdirección.

##### 4.2 *Descripción*

###### 4.2.1 *Descripción general*

Cuando la RILLN es aplicable y está activa, el nodo de origen notifica al nodo de destino que no está permitida la presentación, a la parte llamada, de la información del número RDSI de la parte llamante, ni de cualquier subdirección. En este caso, no se incluye el número de la parte llamante en el ofrecimiento de llamada a la instalación de la parte llamada.

*Nota* – En caso de existir una suscripción a la RILLN, puede que algunos proveedores de red no deseen enviar a otros proveedores de red la identidad de origen del abonado llamante.

La restricción de la identificación de la línea llamante incluye dos opciones:

- i) restricción de la presentación para todas las llamadas;
- ii) restricción temporal de la presentación.

El indicador de presentación es incluido en el flujo de información de petición/indicación de ESTABLECIMIENTO recibido del usuario llamante. Cuando no está presente un indicador se utiliza un valor por defecto de la manera siguiente.

El indicador de presentación es almacenado en la red pública (central local) como un valor por defecto para cada usuario. El valor por defecto puede ser «presentación permitida» o «presentación restringida». Este valor por defecto *sólo* podrá ser cambiado por el proveedor de la red.

Se considera que la primera opción es la implementación mínima.

La segunda opción da al usuario llamante la posibilidad de ignorar por llamada, el valor por defecto del indicador de presentación almacenado en la red pública. Puede disponerse de esta opción en función de la inscripción, o de manera general.

###### 4.2.2 *Terminología específica*

No se ha identificado ninguna.

###### 4.2.3 *Calificaciones sobre las posibilidades de aplicación a los servicios de telecomunicación*

No se ha identificado ninguna; es decir, este servicio suplementario es aplicable a todos los servicios de telecomunicación.

El servicio de restricción de la identificación de la línea llamante influye en el servicio de presentación de la identificación de la línea llamante y, por tanto, el resto de la descripción es común para los dos servicios. Se presenta dicha parte en la descripción de la PILLN.





## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
<b>Serie Q</b>	<b>Conmutación y señalización</b>
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación